

20472 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, sobre la decisión de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental del proyecto 20070166AER, «Helipuerto Hospital Juan Canalejo en A Coruña».

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su Anexo III.

El proyecto del «Helipuerto 'Hospital Juan Canalejo' en A Coruña» se encuentra en este supuesto por encontrarse encuadrado en el epígrafe d), del Grupo 7, del referido Anexo II.

Al objeto de determinar la existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental, esta Dirección General ha realizado un análisis cuyos elementos fundamentales son:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El proyecto forma parte de las obras de reforma y ampliación del Hospital Juan Canalejo, centro de dependencia patrimonial pública, integrado en la red asistencial del Servicio Gallego de Salud (SERGAS), perteneciente a la Consejería de Sanidad de la Xunta de Galicia.

El objeto principal propuesto consiste en definir la infraestructura necesaria para el establecimiento de un helipuerto elevado destinado a la realización de operaciones de emergencia, en requerimientos de atención a la salud, en el Hospital Juan Canalejo de La Coruña. A continuación se exponen las alternativas expuestas en la documentación aportada:

| Alternativas | Descripción |
|-----------------------|---|
| Alternativa 1 | Construcción de un helipuerto de superficie fuera del centro hospitalario. |
| Alternativa 2 | Construcción de un helipuerto de superficie dentro del centro hospitalario. |
| Alternativa 3 | Construcción de un helipuerto elevado en el propio centro hospitalario. |

La solución finalmente adoptada consiste en la construcción de un helipuerto elevado en el centro hospitalario Juan Canalejo, definida como 'alternativa 3'. La posibilidad de construir un helipuerto en superficie fuera del complejo hospitalario, situación que se lleva a cabo en la actualidad, presenta el inconveniente de realizar traslados al hospital en ambulancia, lo que supone un incremento del tiempo de traslado de los heridos. Por otro lado, dentro del centro hospitalario no hay ninguna parcela que presente las características exigidas por la normativa vigente para construir un helipuerto en superficie en su interior (alternativa 2). Por tanto, se concluye que la solución idónea, tanto desde el punto de vista asistencial de los heridos como operativo (cumple la normativa vigente), consiste en la implantación de un helipuerto elevado en el edificio Norte del citado complejo hospitalario.

El helipuerto se dimensionará de acuerdo a las características del modelo de helicóptero DAUPHIN AS 365 N2, cuya longitud total es de 13,68 metros y altura de 3,52 metros, lo que supondrá el desarrollo de un área total (incluyendo el área de aproximación final y despegue, de toma de contacto y de elevación final, así como el área de seguridad) de unos 803 m² (27,5 x 29,2 m).

Junto con la habilitación de las citadas superficies, será necesario implantar ayudas visuales (indicadores, señales, balizas, luces y un faro), un sistema de extinción de incendios y un sistema de recogida de combustible derramado, en caso de accidente. Este último estará dotado de varios sumideros con barreras cortafuegos, los cuales dispondrán de un canalón perimetral para recoger tanto las aguas pluviales, como los posibles derrames que pudieran producirse. Este canalón desembocará en sendas arquetas separadoras con varias superficies apaga-fuegos, compuestas de cantos rodados, con un volumen de 1,6 m³ cada una de ellas (almacenamiento completo de un tanque de combustible de un helicóptero).

La zona de actuación se localiza a las afueras del casco urbano de La Coruña, sobre la azotea del edificio Norte del recinto hospitalario Juan Canalejo, al cual se accede por la carretera As Xubias, y está ubicado en el término municipal de La Coruña (Comunidad Autónoma de Galicia).

El promotor del proyecto es el Servicio Gallego de Salud (SERGAS) y el órgano sustantivo es la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

2. *Tramitación y consultas*

De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto Legislativo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental recibe, con fecha 12 de abril de 2007, la documentación ambiental relativa al proyecto, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 13 de junio de 2007, se inició el periodo de consultas a organismos y entidades. En el cuadro siguiente se muestran los organismos que fueron consultados, marcándose con una «X» aquellos que han emitido sugerencias:

| Relación de consultados | Respuestas recibidas |
|--|----------------------|
| Dirección General para la Biodiversidad | X |
| Subdelegación del Gobierno en La Coruña. | - |
| Dirección General de Desarrollo Sostenible. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia | - |
| Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia | X |
| Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia | - |
| Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia | X |
| Departamento de Ecología. Facultad de Biología de la Universidad de Santiago de Compostela. Campus Universitario Sur. A.D.E.N.A | - |
| Ecologistas en Acción | - |
| S.E.O./BirdLife | - |
| Ayuntamiento de La Coruña | - |
| Ayuntamiento de Santiago de Compostela | - |

Del resultado de las respuestas recibidas, la Dirección General para la Biodiversidad afirma que el emplazamiento previsto para el helipuerto no coincide con lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni con hábitats naturales de interés comunitario, por lo que no se deducen afecciones, ni directas ni indirectas, sobre la biodiversidad o sobre los valores naturales del medio. Asimismo, se considera que tampoco es probable que se vayan a generar afecciones significativas sobre la avifauna costera, ni tampoco sobre las especies asociadas al Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) «Costa de Dexo», ES1110009, ubicado en el extremo norte de la Ría de La Coruña. Por tanto, se concluye que la ubicación propuesta en el centro hospitalario Juan Canalejo, atendiendo a requerimientos de atención a la salud y de cuestiones técnicas (apertura de líneas de tránsito aéreo según condiciones meteorológicas y orográficas), no producirá repercusiones significativas sobre la biodiversidad, por lo que no considera necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En el informe remitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Xunta de Galicia, el Servicio de Prevención Ambiental considera que, a la vista de la localización y características del proyecto, y siempre que se adopten las medidas protectoras y correctoras propuestas en la documentación aportada, no son de prever impactos adversos significativos sobre el medio ambiente que aconsejen someterlo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por último, la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia, considera en su informe que no parece previsible que la ejecución o funcionamiento de la infraestructura objeto del proyecto genere impacto alguno sobre el Patrimonio Cultural.

3. *Análisis según los criterios del Anexo III*

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Características del proyecto:

La actuación propuesta consiste en la construcción de un helipuerto elevado, para la realización de operaciones de emergencia en requerimientos de la salud, en el Hospital Juan Canalejo, situado a las afueras del casco urbano de La Coruña. La superficie de actuación implica la ocupación de 803 m² en el edificio Norte del complejo hospitalario.

Debido a las características del proyecto, y al ubicarse en las instalaciones del propio complejo hospitalario, no se llevará a cabo la utilización de recursos naturales ni se producirá un incremento del volumen edificatorio del recinto, puesto que se instala en la azotea de uno ya existente.

Los obstáculos que potencialmente podrían suponer cierto riesgo para los helicópteros, en el entorno del helipuerto, consisten en el conjunto de edificaciones del propio hospital, y los terrenos colindantes con los límites del hospital. Sin embargo, un estudio de obstáculos concluye que no sobrepasan la cota del helipuerto. La orientación de las direcciones de aterrizaje y despegue se ha diseñado de acuerdo a la situación relativa del núcleo urbano de La Coruña, la situación relativa de los obstáculos circundantes, las direcciones e intensidades predominantes de los vientos, y todo ello con una separación mínima de 150.º entre las dos direcciones.

Asimismo, en la ejecución o explotación del proyecto no se generarán residuos, gases o nubes de polvo que disminuyan la calidad del aire en el núcleo urbano de La Coruña.

Ubicación del proyecto:

El emplazamiento previsto para el helipuerto se localiza en el ámbito periurbano de La Coruña, dentro del recinto hospitalario, situado sobre una elevación a la que se accede por la carretera de As Xubias y que domina la Ría del Pasaje.

La zona de actuación no coincide con espacios incluidos en la Red Natura 2000, ni con tipos de hábitats de interés comunitario, por lo que no afectan directa, ni indirectamente, a espacios naturales protegidos, ni a valores del medio. Asimismo, el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) «Costa de Dexo», ES1110009, se sitúa a unos 5.500 metros, por lo que no es probable afección alguna sobre las especies asociadas a este espacio natural protegido ni sobre la avifauna costera.

Por último, la ejecución o funcionamiento del proyecto no generará impacto alguno sobre componentes del patrimonio cultural, al ubicarse en las propias instalaciones del complejo hospitalario.

Características del potencial impacto:

La construcción del helipuerto elevado sobre uno de los edificios, así como el desarrollo normal de la actividad que supone, no implican afecciones sobre el medio ambiente, ya que no se genera ningún tipo de residuos, no se emiten gases o nubes de polvo y no se produce ninguna alteración del medio ambiente sobre el entorno del recinto. Asimismo, el proyecto es compatible con el Plan General de Ordenación Urbanística de La Coruña, según informe remitido por el Ayuntamiento de La Coruña.

Las afecciones derivan de posibles riesgos por derrames de combustible de los helicópteros o de la mezcla de agua-espumógeno empleada para la extinción, en caso de incendios. Para paliar estos riesgos, el promotor ha dispuesto un sistema de recogida de combustible, para evitar que sea arrastrado directamente a las conducciones de saneamiento. Este combustible se eliminará inmediatamente por un procedimiento no contaminante. El sistema dispondrá de varios sumideros con barreras cortafuegos para impedir que un hipotético flujo de combustible inflamado se propague a otras partes del edificio.

Frente a la avifauna costera o las especies asociadas al LIC «Costa de Dexo», ES1110009 (a unos 5.500 metros de la zona de actuación), no se incidirá de forma negativa según las rutas de vuelo de los aparatos, y el estudio sobre las mismas, realizados por el promotor, y teniendo en cuenta que el emplazamiento previsto está en el ámbito periurbano de La Coruña.

El promotor asegura que implantará un protocolo de actuaciones enfocado a las revisiones y limpieza del canalón perimetral, de la superficie del helipuerto, del sistema de extinción de incendios y de las arquetas separadoras.

Fundamentalmente, con la ejecución del proyecto se disminuirá el tiempo de traslado de heridos hasta el centro hospitalario.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 25 de octubre de 2007, no se observa que el proyecto vaya a producir impactos adversos significativos, siempre y cuando el promotor garantice la efectiva incorporación y cumplimiento de todas las medidas preventivas y correctoras indicadas en la documentación ambiental del presente proyecto, así como las establecidas por el INAGA, asumidas de forma expresa por el promotor, por lo que resuelve:

No someter el referido proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

HELIPUERTO "HOSPITAL JUAN CANALEJO" EN LA CORUÑA

